

INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LA LEY N° 18.168, LEY GENERAL DE TELECOMUNICACIONES.

HONORABLE CÁMARA:

La Comisión de Hacienda informa el proyecto de ley mencionado en el epígrafe, en cumplimiento del inciso segundo del artículo 17 de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional y conforme a lo dispuesto en los artículos 220 y siguientes del Reglamento de la Corporación.

CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS

1.- Origen y urgencia

La iniciativa tuvo su origen en la Cámara de Diputados por un mensaje de S.E. el Presidente de la República, calificada de “suma” urgencia para su tramitación legislativa.

2.- Disposiciones o indicaciones rechazadas

Ninguna.

3.- Disposiciones que no fueron aprobadas por unanimidad

El artículo único del proyecto.

4.- Se designó Diputado Informante al señor ROBLES, don ALBERTO.

* * *

Asistieron a la Comisión durante el estudio del proyecto el señor Jorge Atton, Subsecretario de Telecomunicaciones y doña Carolina Tagle, Asesora Legislativa de la Subsecretaría de Telecomunicaciones.

El propósito de la iniciativa consiste en modificar la ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, para darle carácter de indefinido en el tiempo al Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones.

El **informe financiero elaborado por la Dirección de Presupuestos**, con fecha 14 de enero de 2011, señala que la modificación a la Ley General de Telecomunicaciones no implica mayores gastos. No obstante lo anterior, la extensión de la vigencia indefinida de dicho Fondo conlleva la asignación de recursos a programas y actividades los cuales deberán ajustarse a los montos que se establezcan en la Ley de Presupuestos.

En el **debate de la Comisión** el señor Jorge Atton hizo presente que el proyecto tiene por objeto extender el plazo de vigencia del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (FDT), programa que nació cuando se creó un subsidio especial para fomentar el desarrollo de la telefonía, hace más de 10 años, asignándose para ello recursos específicos a través de la ley N° 19.302. Este programa ha ido migrando en el tiempo y hoy está dedicado fuertemente a aumentar la cobertura de banda ancha. De hecho, el presupuesto de los últimos tres años ha estado orientado al proyecto de conectividad que se ejecuta en 1.475 localidades en todo el país, con fondos que alcanzan a la fecha a 8 mil 500 millones de pesos, y que debiera concluir en marzo de 2012.

Sostuvo que, dentro del presupuesto de este año, el Fondo contempla financiamiento para cuatro iniciativas. Una de ellas es el proyecto de conectividad para la educación, que implica dotar a más del 90 por ciento de las escuelas de acceso a Internet, cambiando el antiguo proyecto Enlaces, que otorgaba subsidios para tal objeto a alrededor de 4 mil colegios, por otro que, mediante un convenio con el Ministerio de Educación, suministrará directamente conexión a Internet a 8.200 establecimientos educacionales, a un costo estimado de \$ 8.500 millones.

Otra iniciativa en desarrollo es el proyecto de conectividad para Punta Arenas, que consiste básicamente en dotar a la zona de redes de fibra óptica, pero como ha operado el mercado y actualmente hay allí empresas privadas proveyendo este elemento, se está modificando este plan y se volverá a licitar, para que incluya una solución de fibra óptica para Puerto Williams y otra para las rutas australes que carecen de telefonía móvil.

En concreto, puntualizó el señor Atton que la iniciativa legal en estudio persigue transformar en indefinido el plazo de diez años que fijó la ley para la existencia del FDT, el cual vence el próximo 11 de mayo de 2011. De ahí la urgencia asignada a su tramitación.

Agregó que éste es un programa que está previsto en la Ley de Presupuestos vigente, pero que requiere la aprobación del proyecto en comento para poder continuar ejecutándose. Se necesita extender el plazo de duración del mismo para poder efectuar las licitaciones correspondientes. Los gastos de operación del FDT, así como los recursos necesarios para la ejecución de proyectos específicos, que apuntan básicamente a otorgar subsidios para financiar infraestructura de telecomunicaciones, especialmente orientada a banda ancha e Internet, son incluidos anualmente en el presupuesto de la Nación.

Respondiendo a consultas de los Diputados señores Montes y Silva, afirmó el Subsecretario que se optó por establecer un FDT de duración indefinida por tres razones.

Primero, porque el rol subsidiario del Estado debe continuar fomentando el desarrollo de las telecomunicaciones no sólo en lo que respecta a la telefonía, sino que respecto de todas las tecnologías de la información, incluyendo las que surjan en el futuro.

Segundo, porque en el proyecto de ley sobre Televisión Digital Terrestre (TDT) se crea un fondo, administrado por el Consejo Nacional de Televisión, orientado fundamentalmente a la instalación de antenas repetidoras en lugares donde no haya cobertura televisiva; pero dado que la tecnología digital permite transportar indistintamente señales de televisión, Internet y telefonía, cada vez que el FDT elabore proyectos de infraestructura, procurará que sean convergentes, a fin de proveer soluciones integrales. En otras palabras, todos los proyectos de instalación de antenas serán desarrollados a través del FDT, de modo que contemplen soluciones tanto de telefonía como de televisión e Internet.

La tercera razón es que hasta ahora el FDT se orienta a subsidiar la oferta de servicios de telecomunicaciones, teniendo en cuenta las necesidades económicas de la población y la rentabilidad social de los proyectos de expansión de infraestructura. Pero, hacia fines del presente año, el Gobierno enviará al Congreso un proyecto de ley para modificar el rol del FDT, de manera que, una vez completada la ampliación de la infraestructura, éste pase a subsidiar la demanda, a objeto de financiar la compra de equipamiento, el desarrollo de nuevas aplicaciones y el pago de la mensualidad para el acceso a Internet.

Consultado al respecto, explicó que el fondo para la instalación de antenas a cargo del CNTV es distinto al FDT, pero cada vez que se requiera elaborar un proyecto para transportar señales de televisión digital, éste será construido al alero del FDT, de modo que esas instalaciones permitan transportar también señales digitales de telefonía e Internet. Además, el FDT podría destinarse a financiar proyectos de TDT, dado el amplio concepto de telecomunicaciones con el que está concebido. De hecho, en el presupuesto vigente del FDT, y desde el año 2008, hay aprobada una glosa de mil millones de pesos destinada a estudios y trabajos relacionados con el transportador público de que se ha hablado en materia de televisión.

En cuanto al monto de los recursos con que cuenta el FDT, precisó que los gastos de operación del mismo ascienden a \$ 330 millones anuales, que están contemplados dentro del presupuesto de la Subsecretaría de Telecomunicaciones como gasto permanente. Por su parte, los recursos destinados a financiar proyectos específicos ascendieron en promedio a \$ 1.500 millones anuales entre 2002 y 2008 (sic). En el periodo 2007-2008, se incorpora la banda ancha, por lo que el presupuesto se eleva a \$ 8 mil 400 millones; y en el periodo 2009-2010 aparece el proyecto de conectividad actualmente en desarrollo orientado a Internet Móvil, aumentándose el presupuesto a \$ 22 mil millones.

Estimaciones de la Subtel sobre lo que falta todavía por construir, aparte de los subsidios para desarrollar televisión digital en zonas apartadas, hablan de \$ 20 mil millones que se deberán invertir en los próximos tres años, para subsidiar la oferta. Respecto del subsidio a la demanda, aun cuando recién se está modelando el sistema, se estima que el 30% de la población requerirá ayuda en los próximos cinco años para pagar entre el 40 y el 60 por ciento del costo de acceso a Internet.

Respondiendo diversas consultas de los señores Diputados, el Subsecretario de Telecomunicaciones señaló que los costos de operación del FDT están previstos en los Subtítulos 21 y 22 del presupuesto vigente de la Subtel, que incluyen gastos en personal y en bienes y servicios de consumo, pues se trata de un programa que tiene autorización expresa de acuerdo a los proyectos específicos que se presentan. Si no existiera este programa, no se podrían ejecutar administrativamente las licitaciones de proyectos.

En tanto, el presupuesto asignado para la ejecución de proyectos, como los de conectividad para la educación y fibra óptica para Punta Arenas, es el flujo autorizado en la Ley de Presupuestos vigente, específicamente, "por proyecto" (sic), de manera tal que el programa funciona sólo en la medida en que haya fondos autorizados para la ejecución de proyectos, los cuales son bianuales e, incluso, trianuales.

Acotó que el proyecto de conectividad de escuelas pretende financiar el acceso a Internet al 70% de los colegios actualmente existentes, que representan el 90% de la matrícula, para lo cual están los recursos contemplados en la Ley de Presupuestos de este año.

En respuesta a nuevas observaciones de los Diputados señores Jaramillo y Lorenzini, el Subsecretario señor Atton indicó que los recursos destinados a la ejecución de proyectos con cargo al FDT están contemplados en el ítem 01.039 del presupuesto vigente de la Subtel.

La Comisión de Ciencia y Tecnología dispuso en su informe que esta Comisión tomara conocimiento del proyecto en informe.

En relación con la discusión particular del articulado, cabe señalar lo siguiente:

En el artículo único del proyecto, se modifica el artículo 28° A del título IV de la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, en la siguiente forma:

“Artículo 28° A.- Créase el Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, dependiente del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en adelante “el Fondo”, con el objeto de promover el aumento de la cobertura de los servicios de telecomunicaciones en áreas rurales y urbanas de bajos ingresos.

El Fondo estará constituido por los aportes que se asignen anualmente en la Ley de Presupuestos de la Nación, sin perjuicio de que pueda recibir otros aportes.”.

Puesto en votación el artículo único de la iniciativa, fue aprobado por 12 votos a favor y una abstención. Votaron por la afirmativa los Diputados señores Auth, Godoy, Jaramillo, Macaya, Marinovic, Montes, Ortiz, Recondo, Robles, Santana, Silva y Von Mühlenbrock. Se abstuvo el Diputado señor Lorenzini.

Tratado y acordado en sesión de fecha 3 de mayo de 2011, con la asistencia de los Diputados señores Godoy, don Joaquín (Presidente); Auth, don Pepe; Jaramillo, don Enrique; Lorenzini, don Pablo; Macaya, don Javier; Marinovic, don Miodrag; Montes, don Carlos; Ortiz, don José Miguel; Recondo, don Carlos; Robles, don Alberto; Santana, don Alejandro; Silva, don Ernesto, y Von Mühlenbrock, don Gastón, según consta en el acta respectiva.

SALA DE LA COMISIÓN, a 6 de mayo de 2011.

JAVIER ROSSELOT JARAMILLO
Abogado Secretario de la Comisión

ANEXO

Documento enviado a la Comisión por el señor Jorge Atton, Subsecretario de Telecomunicaciones, como antecedente complementario del debate ocurrido en sesión 96ª, de martes 3 de mayo de 2011.

Minuta Ampliación Legal del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (FDT)

1.- Antecedentes

El Título IV de la ley N° 18.168, General del Telecomunicaciones (LGT), de octubre de 1982, contempla el Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (FDT). La Ley N° 19.302, que modificó la LGT, dio vida al FDT en sus artículos 28 A y siguientes, estableciéndose que su objeto era promover el aumento de la cobertura de servicios de la materia de que se trata, en áreas rurales y urbanas de bajos ingresos, especialmente respecto de localidades ubicadas en zonas geográficas extremas o aisladas.

El FDT se encuentra constituido “por los aportes que se le asigna anualmente en la ley de Presupuestos del Sector Público, sin perjuicio de poder recibir otros aportes” (artículo 28 A inciso segundo de la LGT). Para tales efectos y según lo dispuesto en el artículo 28 C de la LGT, Subtel debe elaborar un **programa anual de proyectos subsidiables**, el cual pone a disposición del Consejo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, junto a las evaluaciones técnico-económicas de los mismos y de sus respectivas prioridades sociales.

El FDT es administrado por el Consejo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CDT), cuerpo integrado por el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, Ministro de Economía, Fomento y Turismo, Ministro de Hacienda y Ministro de Planificación, junto a otros tres profesionales designados por el Presidente de la República, quienes representan a las zonas norte, centro y sur del país. Por último, el CDT también contempla una Secretaría Ejecutiva, función ejercida por el Subsecretario de Telecomunicaciones.

En complemento a lo indicado en la Ley N° 18.168, la administración y operación del FDT está normada por el Reglamento del FDT, que en la especie corresponde al aprobado mediante decreto N° 353 de 2001.

La vigencia del FDT se extendió mediante Ley N° 19.302, de fecha 10 de marzo de 1994, por un plazo de 4 años. Desde el año 1998 al año 2001, **se entendió que el FDT extendía su existencia mediante la incorporación de recursos suficientes en las respectivas leyes de presupuesto (puesto que ésta le asignaba dineros cada año) para el financiamiento de sus proyectos aprobados, acompañada de glosas que especificaban las actividades a las que podían destinarse tales recursos**. Cabe señalar que la Ley de Presupuesto anual tiene la misma jerarquía normativa que la Ley General de Telecomunicaciones, razón por la cual el programa FDT cobra vida mediante una fuente legal.

El 11 de mayo de 2001, a través de la Ley N° 19.724, se amplió nuevamente la vigencia del FDT por un período de 10 años, esto es, hasta el día 11 de mayo de 2011.

En la actualidad, aún persisten en el país las condiciones que le dieron vida al FDT, razón por la cual resulta necesario que éste siga facilitando el acceso a las redes y servicios de telecomunicaciones a ciertos sectores de la población, especialmente los ubicados en sectores rurales, extremos y urbanos de bajos ingresos, siendo sus habitantes el grupo objetivo de estos programas de subsidio. Con ello, se promoverá el acceso y el uso equitativo a las tecnologías de la información y comunicación, favoreciendo de esta manera el desarrollo económico, social y cultural del país, el incremento de la calidad de vida de los chilenos y, en definitiva, la generación de una mayor igualdad de oportunidades para todos, colaborando a hacer realidad el eje de gobierno “Banda Ancha para Todos”.

2.- Proyectos incorporados en presupuesto para el año 2011.
La Ley de Presupuesto del año 2011, N° 20.481, en lo referente al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, **Subsecretaría de Telecomunicaciones, Subtítulo 33** relativo a las Transferencias de Capital, asignó al Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones un total de **\$9.266.010.000.-** Esta suma se ha destinado según se señala en el siguiente cuadro:

Proyecto	Subsidio MM \$
Conectividad para la Educación*	4.681
Conectividad Magallanes	2.686
Otros proyectos (Proyecto Infraestructura Digital para la Competitividad e Innovación; Proyecto Telecentros; Proyecto Servicio Intermedio de Telecomunicaciones para Chiloé)**	1.505
Glosa ítem 33 (Honorarios, gastos operacionales, estudios)	394
Total	9.266

* Se debe considerar que de acuerdo a convenio con Ministerio de Educación se adiciona a este monto la suma de MM\$1.995, quedando un total de MM\$6.676 para el año 2011

** Proyecto Infraestructura Digital para la Competitividad e Innovación MM\$755
Proyecto Telecentros MM\$467 (INJUV, conectividad-Telefónica)
Proyecto Servicio Intermedio de Telecomunicaciones para Chiloé \$283 (CTR)

Cabe destacar que la glosa presupuestaria que destina hasta \$393.667.000.- para financiar gastos en personal, estudios y otros gastos de funcionamiento, están el presupuesto anual de Subtel. Además, se ha solicitado a Dipres el aumento de esta glosa en \$320.000.000.- adicionales, con el objetivo de financiar el Administrador de Banda Ancha (ABA), ente cuya función será prestar soporte al proyecto “Conectividad para la Educación”, en el sentido de apoyar el seguimiento en línea de la provisión de los servicios y el uso de éstos por parte de los establecimientos educacionales subvencionados.

Alguno de los principales proyectos del año 2011 son los siguientes:

a. Infraestructura Digital para la Competitividad e Innovación

Durante el año 2011 se ha continuado trabajando en conjunto con la empresa adjudicataria del proyecto para anticipar el despliegue de la red, lo que ha permitido que, en el mes de marzo de 2011, se haya alcanzado un total de 910 localidades conectadas, lo que representa el 60% del proyecto total, mientras que en el mes de agosto se llegará al 77% de las localidades comprometidas.

b. Conectividad para la Educación.

Los esfuerzos desplegados desde 2010 permitirán que el año 2011 se provea de acceso a Internet de banda ancha al 70% de los establecimientos educacionales municipales y subvencionados, lo que equivale al 90% de los estudiantes del país. Sin embargo, la propuesta es que todos nuestros estudiantes estén conectados y gozando de los beneficios de la sociedad del conocimiento, razón por la cual se alcanzará el 100% de cobertura (casi 12.000 colegios) en 2012, esto es, alrededor de 3,5 millones de estudiantes.

El proyecto constituye una iniciativa conjunta entre el Ministerio de Educación y la Subsecretaría de Telecomunicaciones, la cual tiene por finalidad impulsar el acceso a las tecnologías de información y comunicación, asegurando a los establecimientos educacionales beneficiados los medios de conexión a Internet y el acceso a los diversos

servicios de información y contenido, en términos que la utilización de internet sea un real apoyo a los procesos educacionales.

c. Conectividad de Magallanes

En la actualidad, la región de Magallanes no posee una red robusta de acceso a internet de banda ancha, situación que limita el crecimiento y productividad regional. Por tal razón, durante el año 2011 llamaremos a un concurso para mejorar no sólo las condiciones de conectividad de la Región, sino que también para que sus habitantes y empresas cuenten con un servicio a precios similares a los que se registran en el resto del país.

3.- Proyectos de ley relativos al FDT

a. Ley Corta:

Como ya se mencionó, la Ley N° 19.724 del 11 de mayo de 2001, prorrogó la vigencia del FDT en 10 años, plazo que se cumple el día 11 de mayo del presente año. Por tal motivo, se presentó al Congreso un proyecto de ley que amplía nuevamente la existencia del FDT, con la particularidad que ahora se desea que tenga una vigencia indefinida, a fin de darle un carácter más permanente al Fondo, con una mirada de largo plazo y con mayor estabilidad en la promoción del desarrollo de las telecomunicaciones y su consiguiente inversión.

La acción del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones aún es necesaria, toda vez que existe un importante número de personas y empresas que no cuentan con acceso a las telecomunicaciones. Subtel ha elaborado un registro de más de 2.000 localidades que no cuentan con servicio de telefonía e Internet, y aún muchas de las que lo poseen no registran condiciones de calidad o precio que permitan un acceso a estos servicios.

El mencionado proyecto de ley fue presentado en la Cámara de Diputados con fecha 1 de marzo de 2011, Boletín N° 7502-15.

Cabe señalar que el Proyecto de Ley no plantea ni dispone el requerimiento de una cuantía de recursos para la operación ni constitución del Fondo, indicándose sólo las posibles fuentes de financiamiento que podrían llegar a considerarse como financiamiento del mismo.

En ese contexto y al igual que cualquier actividad realizada por los organismos públicos, por principio presupuestario queda sujeta año a año a los recursos que el Ejecutivo proponga asignarle y que el Parlamento apruebe para las actividades propuestas.

b. Ley Larga:

Adicionalmente a la extensión de la vigencia del FDT, durante 2011 se preparará la presentación al Congreso un proyecto de ley que autorice al Fondo a desarrollar proyectos que otorguen subsidios a la demanda, paralelamente a los subsidios a la oferta de infraestructura que se entregan en la actualidad.

Ello implica reformular el FDT, facultando a éste el otorgamiento de subsidios a los consumidores para la conexión a los servicios de telecomunicaciones disponibles en el mercado, así como aquellas iniciativas que permitan acelerar la adopción de éstos, en especial aquellos que favorecen su incorporación a los procesos productivos, educativos o facilitan las transacciones entre personas, empresas y

gobierno. Así, se desea subsidiar no sólo la conexión a los servicios de telecomunicaciones, sino que también los elementos que acompañan a dicha conexión y que resultan fundamentales para que ésta sea beneficiosa para la comunidad

Asimismo, se pretende perfeccionar las herramientas de selección de localidades beneficiarias de este tipo de subsidio, para que, una vez hecha esta selección, se determine si son susceptibles de subsidio a la oferta o a la demanda.

Esta iniciativa va en línea con lo que el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia le propuso al Presidente de la República el día 19 de enero de 2011, en el sentido de permitir que los subsidios se dirijan a la demanda cuando ello sea viable y eficiente, permitiendo de esa manera que las compañías puedan competir por el precio que cobren a los usuarios que sean beneficiados por el subsidio que otorgue el FDT.

JLN/Subtel May 6 2011